SOLICITUD	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 001** AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP No.033 DE 2024. POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCION 484 DE 2024.
OBJETO:	**MODIFICATORIO 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 033 DE 2024 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES**: "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO.
NIT:	**890.001.824-6**
VALOR CONTRATO INICIAL:	**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($233.476.046,46)** incluido IVA, impuestos, o descuentos.
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N. 001:	**TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.524.773)** incluido IVA, impuestos, o descuentos.
RUBRO:	1802 -2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906035.24 104-171
VALOR TOTAL MODIFICATORIO:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($264.000.819,46)** incluido IVA, impuestos, o descuentos.
PLAZOEJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2024.
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo de ejecución del contrato modificatorio será a los (31) días del mes de diciembre.

FECHA DE INICIO CONTRATO: 03 de julio de 2024

FECHA DE TERMINACION CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

FECHA TERMINACIÓN MODIFICATORIO: 31 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN: Cra.6 calle 14 esquina Pijao Quindío

TELEFONO: (096)7593000

En Armenia Quindío, a los veintiún (21) días de mes de agosto del año 2024, **EDGAR ARIAS CALLE**, Profesional Universitario de la Secretaría de Salud Departamental en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No 033 de 2024, cuyo objeto contractual es: **"TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP DE 2024 POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL DEPARTAMENTAL A LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO EN APLICACIÓN AL DECRETO 268 DE 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y TECNOLOGÍA DE BAJA COMPLEJIDAD, MONOPOLIO DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES Y NO SOSTENIBLES POR VENTA DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el mes de julio de la vigencia 2024, se suscribieron los convenios Interadministrativos para la transferencia de los recursos de Subsidio a la Oferta por todo el periodo de la vigencia 2024, en cumplimiento a los nuevos lineamientos trazados por la Resolución 484 de 2024, enviando la propuesta de distribución al Ministerio de Salud y protección social para su revisión y aprobación, acorde con la apropiación y certificación del valor presupuestado por el Departamento del Quindío para la vigencia 2024, correspondiente a la distribución de los recursos de Subsidio a la Oferta para los Municipios del departamento no certificados y con monopolio de Servicios Trazadores de Salud, cuyo valor corresponde a la apropiación presupuestal y certificado por el Departamento por un valor de ($2.149.092.000), más el valor del recurso superávit por rendimientos financieros de la vigencia 2023, por valor de ($33.471.834,84) para un valor total de ($2.182.563.834,84), valor que corresponde a la propuesta de distribución enviada, revisada y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social en junio de 2024, luego de lo cual se procedió a la formalización y legalización de los nuevos convenios con fecha de inicio de ejecución en el mes de julio y terminación a 31 de diciembre de 2024.

Como se enuncio anteriormente, entre el valor real a distribuir por el Departamento del Quindío por Recursos de Subsidio a la Oferta para la vigencia 2024, por un valor de ($2.467.842.090,84) y valor apropiado en el presupuesto y certificado mediante la Resolución 279 de 22-02-2024, por valor de ($2.182.563.834,84) para la vigencia 2024, existe una diferencia pendiente de adición presupuestal por parte del Departamento del Quindío por un Valor de ($285.278.256), saldo pendiente de incluir en la propuesta de distribución por falta de apropiación y certificación presupuestal al momento del envió al Ministerio, motivo por el cual se justificó en la solicitud de viabilidad quedando aprobado y pendiente de adición a los convenios ya legalizados y en ejecución.

Al valor de cada convenio interadministrativo suscrito con cada ESE del Departamento del Quindío, se adicionará en los mismos porcentajes en que se dio la partida inicial, esto con el fin de cumplir con las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y guardar coherencia con la distribución inicial de recursos aprobados por el Ministerio de salud y Protección Social.

En este sentido es pertinente manifestar que los servicios de baja complejidad para el **MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO,** son prestados por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA,** la cual es monopolio en el municipio de los servicios trazadores y definidos en el listado del Ministerio de Salud.

Para tal fin el Departamento del Quindío, a través de la Secretaria de Salud Departamental suscribe un convenio interadministrativo de transferencia de recursos de Subsidio a la Oferta vigencia 2024 a la ESE, Hospital Santa Ana de Pijao con monopolio en servicios trazadores, para fortalecimiento operacional de la entidad.

Por lo anterior se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.524.773,00**) incluido IVA, impuestos, o descuentos, valor que corresponde al porcentaje de la distribución del valor total de la diferencia dada entre los presupuestado y certificado por el departamento y la sumatoria real a distribuir enviada al Ministerio de Salud para la vigencia 2024, y que no fue incluida en el valor y plazo inicial pactado del convenio.

Que el contratista, **ESE HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO** manifiesta estar de acuerdo en suscribir el convenio modificatorio en los términos aquí descritos.

De acuerdo a lo anterior y que actualmente el convenio interadministrativo de transferencia de Recursos de Subsidio a la Oferta Nro. 033 de 2024, se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), es posible realizar la presente adición. Dando cumplimiento al inciso final del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Con base en los argumentos expuestos se solicita:

1. Autorizar la Modificación al Convenio interadministrativo de Transferencia de Recursos de Subsidio a la Oferta No. 033 de 2024, en la cláusula **TERCERA. VALOR DEL CONVENIO** en el sentido de adicionar al valor total del convenio así: **CLAUSULAS TERCERA. VALOR TOTAL DEL COVENIO:** El valor del presente contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($264.000.819,46)** incluido IVA, impuestos, o descuentos.

2. Autorizar la Modificación al Convenio Interadministrativo de Transferencia de Recursos de Subsidio a la Oferta No. 033 de 2024, En la cláusula **CUARTA**. **FORMA DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:** El Departamento realizará la transferencia de los recursos mensualmente previa la presentación del respectivo informe de actividades en cumplimiento de metas e indicadores por parte de la ESE, las cuales se realizarán en seis (6) pagos así: Cuatro (4) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($44.360.448**) incluido IVA, impuestos, o descuentos, Un quinto (5) pago será por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTAY SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE**

($73.358.986,14) incluido IVA, impuestos, o descuentos, un sexto (6) y último pago por **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($13.200.041,32)** incluido IVA, impuestos, o descuentos, correspondientes al 5% del valor total del contrato que se pagará con la respectiva Acta de Liquidación del Convenio a 31 de diciembre de 2024.

El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.

Se firma en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días de mes de agosto del año 2024

EDGAR ARIAS CALLE
Profesional Universitario Secretaría de Salud
Supervisor

Aprobó: LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA- Directora Técnica de Calidad y prestación de servicios de Salud
Revisó componente jurídico: María del Rosario Pérez Pulido – Abogada contratista SSD